



N.º 3/2011  
1 de abril de  
2011/30 de abril de  
2011

# BUPO



Secretaría General

- **Resolución Rectoral de fecha 15 de abril de 2011 por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador, convocado por Resolución Rectoral de fecha 10 de febrero de 2011 (BOJA de 24 de febrero de 2011) de esta Universidad.**



**Resolución Rectoral de fecha 15 de abril de 2011 por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador, convocado por Resolución Rectoral de fecha 10 de febrero de 2011 (BOJA de 24 de febrero de 2011) de esta Universidad.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 2.9 de la Resolución de esta Universidad, de fecha 10 de febrero de 2011 (BOJA de 24 de febrero de 2011), por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas ha resuelto:

**Primero.** Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso publico de méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador, con indicación de las causas de exclusión (Anexos I y II de esta Resolución).

**Segundo.** Ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios de esta universidad, en el día de la fecha.

**Tercero.** Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL RECTOR

Fdo.: Juan Jiménez Martínez